



Derechos y deberes de los directores de tesis, de los tutores y de los doctorandos.

Guía de buenas prácticas en Investigación

- Los programas de doctorado organizados por la Escuela Internacional de Doctorado se adecuarán a una Guía de buenas prácticas en investigación, elaborada de acuerdo con la normativa de la Universidad Francisco de Vitoria en la materia y que desarrollará lo establecido en el presente Reglamento en lo referente a los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis.
- Todos los miembros vinculados a la Escuela Internacional de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el código de buenas prácticas adoptado por esta Escuela.

Derechos de los directores de tesis.

Son derechos de los directores de tesis:

- La plena integración en la estructura y actividades de la EID, de acuerdo con la normativa definida en los reglamentos de cada uno de los programas de doctorado.
- Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Deberes de los directores de tesis.

Son deberes de los directores de tesis:

- Facilitar al doctorando los medios y el entorno científico adecuado.
- Ser exacto con las tareas encomendadas al doctorando, de manera que éstas estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.
- Velar por que sus doctorandos sigan, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- Velar porque los doctorandos conozcan y cumplan con las condiciones relativas a la publicación, la autoría y la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.
- Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.



Derechos de los tutores.

Son derechos de los tutores:

- La plena integración en la estructura y actividades de la EID, de acuerdo con la normativa definida en este reglamento para los planes de doctorado de la misma.
- Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Deberes de los tutores.

Son deberes de los tutores:

- Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.
- Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- Informar y avalar, periódicamente, el Plan de investigación de sus doctorandos.
- Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Derechos de los doctorandos.

Son derechos de los doctorandos.

- Los estudiantes de doctorado tienen los mismos derechos que el resto de los estudiantes universitarios de la Universidad Francisco de Vitoria., de conformidad con lo establecido en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.
- En particular, los estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos específicos:
 - a) A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
 - b) A contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
 - c) A que las universidades y las Escuelas de Doctorado promuevan en sus programas de tercer ciclo la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
 - d) A conocer la carrera profesional de la investigación y a que las universidades promuevan en sus programas oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora.
 - e) A participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
 - f) A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
 - g) A aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
 - h) A ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.



- i) A participar en el seguimiento de los Programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- j) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Deberes de los doctorandos.

Son deberes de los doctorandos.

- Los estudiantes de doctorado tienen los mismos deberes que el resto de los estudiantes universitarios de la Universidad Francisco de Vitoria., de conformidad con lo establecido en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.
- En particular, los estudiantes de doctorado tienen los siguientes deberes específicos:
 - a) Firmar el compromiso documental de supervisión de su actividad, en la forma que establezca la Universidad.
 - b) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
 - c) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y/o director, informarle de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
 - d) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
 - e) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
 - f) Reconocer la contribución de su supervisor y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
 - g) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
 - h) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
 - i) Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
 - j) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad Francisco de Vitoria pone a su disposición.
 - k) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.